

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS		FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023	HORA: 14:00
CONTRATO N°		128-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSa-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		26 DE OCTUBRE 2023.	
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, INTRAMURAL QUE INCLUYA SERVICIOS DE LABORATORIO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA (GINECOLOGIA, PEDIATRIA Y MEDICINA FAMILIAR), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTAMOLOGIA incluido LENTES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE REQUIERAN SERVICIO EN SAN ANDRES – LOTE No. 3 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.	
VALOR DEL CONTRATO		\$ 2.000.000	
LUGAR DE EJECUCIÓN:		INSTALACIONES DEL CONTRATISTA UBICADAS EN LA ISLA DE SAN ANDRES	
CONTRATISTA		CREDIDENT SAS	
INTERVENTOR		NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)		Supervisor Principal: AT. BUSTAMANTE RINCON SILVIA PAOLA Supervisor Suplente: T4. RESTREPO SIERRA JULIETH SAMANTA	
FORMA DE PAGO		<p>LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pagará al Contratista el valor del contrato así:</p> <p>EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato, de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes:</p> <p>FACTURACION MENSUAL CON CORTE AL DIA 30 DE CADA MES Fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la FAC, por lo anterior, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor</p>	

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023	HORA: 14:00
	<p>dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los siete (07) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en el SECOP II, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio; fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio expedida por el CENAF; copia de evolución de las unidades de cuidados intermedios; y lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD y copia de autorización del servicio emanada por el Establecimiento de Sanidad Militar, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen.</p> <p>Nota: Los servicios prestados y/o bienes entregados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se cancelarán en el mes de diciembre de 2023, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas durante los primeros tres meses de 2024.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Desde la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.</p>	
GARANTIA CONTRACTUAL	<p>Entidad Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>Póliza de Seguros No. 75-44-101133004</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO vigencia desde 24-10-2023 hasta 30-04-2024 por un valor de \$400.000</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO vigencia desde 24-10-2023 hasta 30-06-2024 por un valor de \$200.000</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES vigencia desde: 24-10-2023 hasta 31-12-2026 por un valor de \$100.000</p>	

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023	HORA: 14:00
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES	Entidad Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza de Seguro No. 75-03-101001686 Anexo: No. 13 vigencia desde 19-11-2022 hasta 19-11-2023 por un valor de \$223.000.000.	

El día 31 de octubre de 2023, en San Andrés Islas, se reunieron **TALEL SAID DARWICH**, en su condición de Representante legal de **CREDIDENT SAS** empresa contratista, **AT. BUSTAMANTE RINCON SILVIA PAOLA**, en calidad de Supervisor Principal, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, INTRAMURAL QUE INCLUYA SERVICIOS DE LABORATORIO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA (GINECOLOGIA, PEDIATRIA Y MEDICINA FAMILIAR), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTAMOLOGIA incluido LENTES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE REQUIERAN SERVICIO EN SAN ANDRES – LOTE No. 3 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CUPS	NOMBRE
PROCEDIMIENTOS	
997301	DETARTRAJE SUBGINGIVAL POR CUADRANTE
997300	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE
233400	CIRUGIA GINGIVAL POR DIENTE
CIRUGIA ORAL	
762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR
230101	EXODONCIA SIMPLE DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
230102	EXODONCIA SIMPLE DE DIENTE PERMANENCE MULTIRRADICULAR
231100	EXODONCIA DE RESTO RADICULAR CON COLGAJO UNIRRADICULAR
231200	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO A CAMPO ABIERTO



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO
DE BIENES Y SERVICIOS

Código:

DE-DEAJU-FR-009

Versión N°:

03

Vigencia:

23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS

FECHA 31 DE
OCTUBRE DE 2023

HORA: 14:00

230201 EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL NO LUXADO

243500 OPERCULECTOMIA

274100 FRENILECTOMIA

CONSULTAS DE URGENCIAS Y ESPECIALIDADES

890703 CONSULTA DE URGENCIAS

890204 INTERCONSULTA ENDODONCISTA

890204 INTERCONSULTA ODONTOPEDIATRIA

890204 INTERCONSULTA PERIODONCIA

890204 INTERCONSULTA MAXILOFACIAL

ENDODONCIA

237301 ENDODONCIA UNIRRADICULAR

237302 ENDODONCIA BIRRADICULAR

237303 ENDODONCIA MULTIRRADICULAR

ODONTOPEDIATRIA

230200 EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL POR EXFOLIACION

230200 EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL NO LUXADO

232102 RESINA DE FOTOCURADO 1 SUPERFICIE

232102 RESINA DE FOTOCURADO 2 SUPERFICIES

232102 RESINA DE FOTOCURADO 3 SUPERFICIES

997500 PAQUETE DE PROMOCION Y PREVENCION (PROFILAXIS, BARNIZ DE FLUOR Y SELLANTES)

237101 PULPOTOMIA CON MTA

234104 CORONAS PLASTICAS

244101 CORONAS METALICAS

AYUDAS DIAGNOSTICAS

870450 RADIOGRAFIA PERIAPICAL

OBSERVACIONES

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023	HORA: 14:00
<p>Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA , Código MDN-COGFM- PROARED-DIGSA-MA.33-10 V2 de fecha 31 de abril de 2020 numeral 9.5 Proceso de contrareferencia, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No 10 "Formato estandarizado de contrareferencia de pacientes" Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante. 2. Para la realización de procedimientos e instancias hospitalarias, EL CONTRATISTA debe solicitar autorización al CONTRATANTE <u>PREVIA</u> a la prestación del servicio. 3. Para una adecuada gestión del proceso de referencia y contrareferencia, EL CONTRATANTE debe diligenciar los ANEXOS 09 "FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES" Y 10 "FORMATO ESTANDARIZADO DE CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES". 4. Entregar al CONTRATANTE dentro de los 30 días siguientes al inicio del contrato el soporte de la suficiencia para prestar los servicios contratados a partir de la capacidad instalada y su modelo de prestación de servicios (Artículo 5 del Decreto 4747 de 2007). 5. Enviar en medio magnético a EL CONTRATANTE, los protocolos y guías de atención del Hospital en las áreas de urgencias, hospitalización, manejo quirúrgico y consulta externa, eliminación de desechos hospitalarios, interconsultas, remisiones y los demás procesos prioritarios asistenciales de la institución según, Resolución 2003 de 2014 y demás normas que adicionen modifiquen o sustituyan, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría. 6. La IPS se faculta para expedición de conceptos médicos por especialistas en salud para juntas medico labores del personal militar, para lo cual el paciente debe llevar el formato y solicitud de concepto para presentarlo en la cita con el especialista; el profesional se compromete a entregar en un término de máximo 03 días el formato o a través de correo físico; para efectos de expedición de este concepto se socializara en términos de diligenciamiento e través de reunión con los especialistas y el grupo médico del ESM. 7. Cumplir con las siguientes obligaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1) SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: <ol style="list-style-type: none"> a. Encontrarse debidamente habilitada para cumplir con la prestación de los servicios contratados, para lo cual debe presentar la certificación de los servicios, expedida por la Secretaria de Salud Departamental. b. Prestar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los afiliados de EL CONTRATANTE, de acuerdo con los criterios de acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la calidad del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para su desarrollo, y en todo caso aplicando los principios orientadores del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, , la Ley 10 de 1990, la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, sin ningún tipo de discriminación, ni barreras de acceso a los servicios en salud. 		

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023	HORA: 14:00
<p>II) SOBRE EL REPORTE DE INFORMACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reportar con oportunidad, calidad del dato y cobertura toda la información relacionada con las actividades, procedimientos, intervenciones y suministros prestados bajo la modalidad de Evento. Es obligación de la entidad contratada, realizar reportes de notificación obligatoria y eventos de salud pública al SIVIGILA, como lo dispone el Decreto 3518 de 2006 del ministerio de salud y de la protección social, y normas complementarias, para posteriormente ser retroalimentados por el líder de vigilancia epidemiológica del SSFM. <ol style="list-style-type: none"> Garantizar que, dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos: alfonso.rubiano@fac.mil.co, jesus.torres@fac.milco, andres.suarez@fac.mil.co. Entregar un informe (cuadro de auditoría) mensual, es decir los 03 primeros días de cada mes, de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Desarrollar las actividades necesarias a que haya lugar utilizando todos sus recursos técnicos, tecnológicos y personal profesional idóneo, estos servicios serán prestados dentro de las normas de calidad, procurando la prevención, y recuperación del personal que los requiera. Avisar oportunamente al ESM las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una Parálisis total o parcial del servicio. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. Asignar el personal de salud necesario e idóneo para la atención integral en salud de los afiliados y beneficiarios de las Fuerzas Militares, de no contar con este personal subcontratar los servicios y personal idóneo que requiera para garantizar la buena presentación del servicio, acordes con las normas vigentes en la materia. Enero y Julio de cada año, con plazo máximo de quince (15) días calendario posterior a la terminación del semestre, trimestralmente los indicadores de CIRCULAR 056 DE 2009 sus archivos 120 -121 de alerta temprana, con plazo máximo de seis (06) días calendario posterior a finalizar el mes, mensualmente reporte de la Resolución 1552 de 2013, trimestralmente reporte de cumplimiento del Decreto 019 de 2012, con plazo máximo de Quince (15) días siguientes a la terminación del trimestre, indicadores solicitados por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los estándares de calidad establecidos resolución 0256 de 2016 Garantizar que las interconsultas y controles por medicina especializada sean pertinentes, oportunas, objetivas y resolutivas justificadas debidamente en la historia clínica. Garantizar el servicio sin interrupción alguna en la calidad, cantidad y condiciones técnicas que se requieran. 		

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023	HORA: 14:00
------------------------------------	------------------------------------	--------------------

18. Poner a disposición de los beneficiarios de las Fuerzas Militares las dependencias e instalaciones y ambientes respectivos que se requieran para prestar un adecuado servicio, los cuales deben corresponder a las condiciones de asepsia, higiene y orden para los establecimientos de salud según la normatividad vigente.

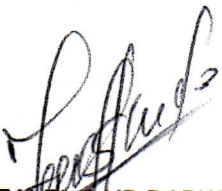
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente debe certificar que el talento humano de especialistas reúne los requisitos definidos por el Decreto 1335/90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.
2. Cumplir con La oportunidad de citas en cada servicio solicitado de acuerdo al reporte exigido por la SUPERSALUD.
3. El oferente debe tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.
4. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
5. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001.
6. El contratista únicamente realizará atención a los usuarios que tengan la autorización por parte del ESM - GACAR, con copia del documento de identidad, documentos que deben ser presentados con la factura mensual para la auditoría de la misma.
7. El número de profesionales requerido para el presente contrato será definido obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios requeridos.
8. Recepción y/o toma de estudios de apoyo diagnóstico según el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de FFMM, lectura de las mismas, reporte oportuno y veras al paciente.
9. El CONTRATISTA debe certificar horario de atención de lunes a sábado para toma de muestras, entrega de resultados y acceso digital de los mismos (para atención ambulatoria).
10. El contratista solicitará las valoraciones que sean necesarias por los médicos especialistas requeridos y/o psicología, esto con el fin de coordinar y verificar que el tratamiento que se está realizando al paciente es el adecuado y se observe avance en un tiempo determinado.
11. El contratista se obliga a realizar entrega de informe escrito trimestral del seguimiento de cada uno de los pacientes del programa antes relacionado al supervisor del contrato o coordinador del programa, evidenciando el avance de la meta establecida para cada niño, en el cual debe relacionar los objetivos propuestos para la mejoría de la patología presentada y el avance a la fecha, este informe debe ser entregado con la factura del mes que corresponda el trimestre.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023	HORA: 14:00
<p>12. El supervisor del contrato realizará las reuniones o visitas que sean necesarias a la institución contratada y se reunirá con el personal de profesionales que realizan la atención a los niños del programa con el fin de definir pautas de manejo y avance en las metas establecidas para cada niño.</p> <p>13. Mensualmente el contratista se obliga a entregar las historias clínicas de cada uno de los pacientes atendidos en la institución, debidamente organizados en orden cronológico, en carpeta plástica amarilla marcada con el nombre del paciente y documento de identidad con gancho legajador, no se debe foliar teniendo en cuenta que esta historia se deberá adjuntar a la que se encuentra en el Establecimiento.</p> <p>14. El CONTRATISTA deberá realizar el suministro de los lentes y la montura únicamente cuando los pacientes presenten la respectiva autorización firmada por parte del supervisor del contrato y copia de documento de identidad del usuario.</p> <p>15. El CONTRATISTA deberá suministrar a los usuarios, los lentes y las monturas relacionadas en la ficha técnica y deberán ser facturados conforme a los precios presentados en la oferta por la cual se adjudicó el contrato.</p> <p>16. El CONTRATISTA deberá suministrar a los usuarios, los lentes y las monturas relacionadas en la ficha técnica y deberán ser facturados conforme a los precios presentados en la oferta por la cual se adjudicó el contrato.</p> <p>17. En caso que el usuario por voluntad propia solicite componentes y/o características superiores (transitions, antirreflejo, antiempañante, etc) en los lentes o monturas en materiales diferentes a los autorizados en la ficha técnica, su valor excedente en referencia al valor relacionado en la ficha técnica, deberá ser asumido por el paciente, dichas características superiores en los lentes o monturas en materiales diferentes deberán ser facturadas directamente al usuario.</p> <p>18. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.</p> <p>19. El proveedor aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoría concurrente por el personal designado por la Entidad Contratante. Las actividades de auditoría serán orientadas a la verificación de la calidad de la prestación de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato. En caso de que se presenten observaciones derivadas de las visitas de auditoría concurrente el proveedor deberá adelantar y presentar a la Entidad Contratante planes de mejora y permitir la verificación de su cumplimiento.</p> <p>20. Disponer de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar la atención a los pacientes, el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos.</p>		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023	HORA: 14:00
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:		
<div style="text-align: center;">  TAREK SAID DARWICH Representante Legal/ CREDIDENT S.A.S. CONTRATISTA </div> <div style="text-align: center; margin-top: 50px;">  AT. BUSTAMANTE RINCON SILVIA PAOLA SUPERVISOR </div>		